

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1078**

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2021

En cumplimiento con lo ordenado por el Despacho, la Fiscalía 73 remitió respuesta, en consecuencia, se incorporará al expediente y se pondrá en conocimiento de la parte interesada.

De otro lado se observa que mediante auto del 22 de abril del año en curso, este despacho requirió al señor HENRY RENGIFO NIÑO para que allegara la escritura pública de cesión de derechos a través de su apoderado judicial, a efectos de continuar con el trámite del proceso y proceder a señalar nueva fecha y hora para la diligencia de inventario y avalúos, sin embargo, a la fecha, no se ha dado cumplimiento a ello; en razón a lo anterior, se requerirá nuevamente al peticionario para que acate lo solicita por esta instancia. Líbrese comunicación por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0852d6e6498cbadce4093c21f5fb9bc8630ab5330469bffe66de6bf24a409d7
Documento generado en 27/05/2021 12:12:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**